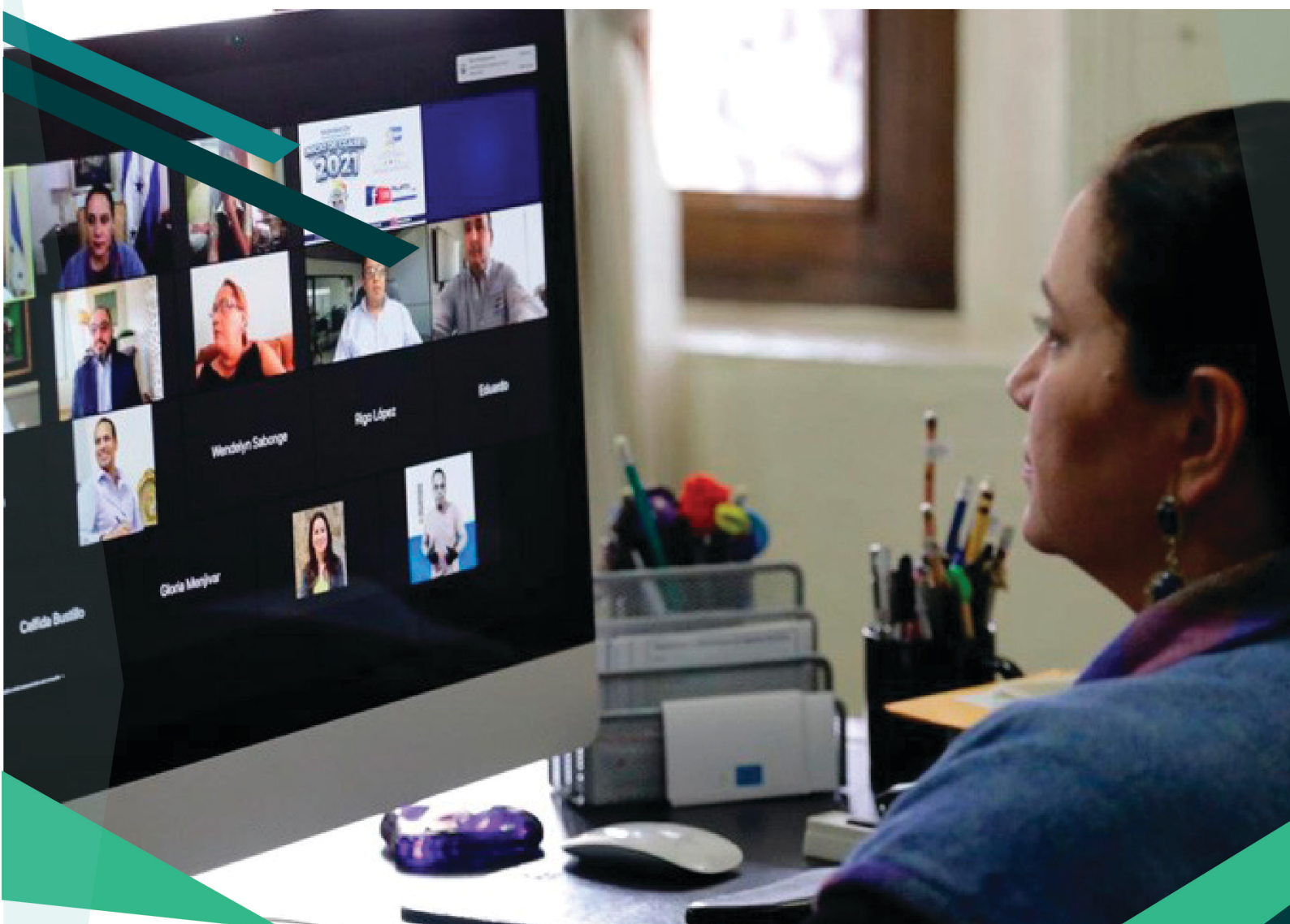




PERÚ

Ministerio  
de Educación

# PMESUT



**BASES DE LA CONVOCATORIA  
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE  
CAPACIDADES ACADÉMICAS Y PEDAGÓGICAS  
DE DOCENTES CONTRATADOS DE EDUCACIÓN  
SUPERIOR TECNOLÓGICA**



Octubre - 2021





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio  
de Gestión Pedagógica

Unidad  
Ejecutora 118

PMESUT

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



## **BASES DE LA 10 CONVOCATORIA – GRUPO 2**

### **PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ACADÉMICAS Y PEDAGÓGICAS DE DOCENTES CONTRATADOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA**

**FONDO FOCALIZADO**

**Octubre 2021**

## Contenido

<b>I. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>II. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA .....</b>	<b>5</b>
<b>III. PÚBLICO OBJETIVO.....</b>	<b>5</b>
<b>IV. ALCANCES DE LA CONVOCATORIA.....</b>	<b>6</b>
<b>V. RESULTADOS ESPERADOS.....</b>	<b>7</b>
<b>VI. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA Y MONTOS FINANCIABLES .....</b>	<b>7</b>
6.1. Presupuesto máximo de la convocatoria .....	7
6.2. Montos financiables .....	8
<b>VII. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y EXPRESIÓN DE INTERÉS .....</b>	<b>8</b>
7.1. Convocatoria del concurso y difusión de las bases.....	8
7.2. Atención de consultas.....	8
<b>VIII. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA, APROBACIÓN Y FIRMA DE COMPROMISO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL.....</b>	<b>8</b>
8.1. Inscripción y presentación de expresiones de interés .....	8
8.2. Revisión de los criterios de elegibilidad.....	8
8.3. Publicación de IEST/IES ganadores.....	10
8.4. Reunión de coordinación y compromiso .....	10
8.5. Firma de Convenio interinstitucional .....	10
<b>IX. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CIERRE.....</b>	<b>10</b>
9.1. Conformidad a las instituciones beneficiarias.....	11
<b>X. CRONOGRAMA DEL CONCURSO .....</b>	<b>11</b>
<b>XI. ANEXOS.....</b>	<b>11</b>
<b>Anexo N° 1. Formato de Expresión de Interés.....</b>	<b>11</b>
<b>Anexo N° 2. Informe que sustenta la necesidad de capacitación del personal     docente contratado en competencias académicas y pedagógicas. ....</b>	<b>11</b>

## I. INTRODUCCIÓN

La presente convocatoria se realiza en el marco del Contrato de Préstamo N° 4555/OC–PE, suscrito por el Gobierno del Perú con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para la implementación del Programa para la mejora de la calidad y pertinencia de los servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a nivel nacional (PMESUT).

La entidad convocante es el Ministerio de Educación, a través de la Unidad Ejecutora N° 118, que tiene a su cargo la gestión del Programa para la mejora de la calidad y pertinencia de los servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a nivel nacional (PMESUT).

La reforma de la educación superior técnica y superior tecnológica y pedagógica, se inició con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, que propone una mayor y mejor transición por los diferentes niveles formativos y el aseguramiento de condiciones básicas de calidad con un mejor sistema de incentivos para los docentes y la revalorización de la educación técnica y superior tecnológica y pedagógica.

Dada la necesidad de dotar de condiciones básicas de calidad a los IEST de gestión pública, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, define el concepto de licenciamiento como la autorización del funcionamiento que los institutos obtienen una vez verificado el cumplimiento de Condiciones Básicas de Calidad (CBC)<sup>1</sup>, que son los requerimientos mínimos para la provisión de los servicios educativos.

De acuerdo a estas CBC, aprobadas por Resolución Viceministerial 276-2019-MINEDU, se debe garantizar la disponibilidad de personal docente idóneo, cuyos perfiles académicos y profesionales sean concordantes con los programas de estudios ofrecidos, generando capacidades referentes a nuevas metodologías pedagógicas, nuevas tecnologías o usos de herramientas y/o equipos para el desarrollo de las actividades vinculadas a los procesos productivos y de gestión entre otros<sup>2</sup>. Fortalecer la gestión académica vinculada a los docentes, significa realizar estas acciones, desde la elaboración de los criterios de reclutamiento, su capacitación continua, la evaluación, reconocimiento y/o desvinculación.

El Proyecto de inversión pública<sup>3</sup> señala, “*Gibbs y Coffey (2000) sugieren que los programas de capacitación para la gestión de la plana docente en IES tienen impactos significativos en la mejora de las habilidades de enseñanza de los profesores, el desarrollo de conceptos de enseñanza y aprendizaje de profesores y, por consecuencia, efectos en el aprendizaje de los estudiantes*”.

En tal sentido, fortalecer la gestión académica y las capacidades de las docentes relacionadas con la enseñanza aprendizaje de los estudiantes, es de vital importancia para el aseguramiento de la calidad de la educación que imparten los institutos de

---

<sup>1</sup> Artículo 24 de la Ley 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

<sup>2</sup> CBC IV: Disponibilidad de personal docente idóneo y suficiente para los programas de estudios, de los cuales el 20% deben ser a tiempo completo. RVM276-2019-MINEDU. Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica.

<sup>3</sup> Punto 2.2, Gestión académica Pág. 68.

educación superior, dada la implicancia que tienen en el aprendizaje de los estudiantes y, en consecuencia, en su futuro desempeño profesional e inserción laboral.

Como parte del componente 2 del Programa para la mejora de la calidad y pertinencia de los servicios de educación superior universitaria y tecnológica a nivel nacional y, dentro del subcomponente 4, denominado Mejores Condiciones de Calidad de los IEST Públicos, se desarrollará el *Programa de fortalecimiento de capacidades académicas y pedagógicas para docentes contratados de educación superior tecnológica*, cuyo objetivo está vinculado al fortalecimiento de las competencias pedagógicas priorizadas del Marco de Competencias del Docente de Educación Superior Tecnológica en el área de la docencia.

En relación a ello, la presente convocatoria tiene como marco de referencia los siguientes documentos:

- Contrato de Préstamo N° 4555/OC-PE.
- Manual de Operaciones de la Unidad Ejecutora 118.
- Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes
- Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes
- Resolución Ministerial N° 257-2012-ED, creación de la UE 118, modificada por la Resolución Ministerial N° 076-2013-ED y Resolución Ministerial 669-2018-ED.
- Resolución Viceministerial N.°213-2019-MINEDU “Marco de Competencias del Docente de Educación Superior Tecnológica en el Área de Docencia”.

Esta convocatoria se caracteriza por tener una orientación estratégica y de alcance nacional en un aspecto priorizado por el MINEDU, vinculado con el fortalecimiento de capacidades en gestión académica y pedagógica de los docentes contratados que se desempeñan en los Programas de Estudios autorizados en los IEST públicos a nivel nacional. Ello debido a que más del 50 % de docentes que trabajan en los institutos de educación superior tecnológicos son profesionales de carreras asociadas a los programas de estudios en los que se desempeñan, por lo cual requieren fortalecer sus competencias académicas y pedagógicas para mejorar su desempeño en el área de la docencia. Además de las escasas acciones de capacitación para los docentes contratados desarrolladas en los últimos años. Mediante esta convocatoria se espera atender a un mayor número de beneficiarios de la Convocatoria 10 (por ello se denomina Convocatoria 10 – Grupo 2).

En relación a ello, las presentes bases establecen las condiciones, requisitos y procedimientos que regirán la convocatoria y que estarán disponibles en la página web institucional del Programa [www.pmesut.gob.pe](http://www.pmesut.gob.pe).

Todo aquello que no haya sido regulado en las presentes bases del concurso, será de aplicación supletoria a lo dispuesto en el Contrato de Préstamo N°4555/OC-PE, y el Manual de Operaciones del Programa.

## II. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Fortalecer las capacidades de hasta el 9% (adicional al atendido en la C 10) del personal docente contratado<sup>4</sup> de los Institutos de Educación Superior Tecnológica (IEST) e Institutos de Educación Superior Públicos (IES) Públicos, a través del desarrollo de competencias pedagógicas y académicas priorizadas por el MINEDU, referidas al proceso de enseñanza aprendizaje y que están comprendidas en el *Marco de Competencias del Docente de Educación Superior Tecnológica, en el área de la docencia*, para contribuir al mejoramiento de la calidad del servicio de Educación Superior Tecnológica, a nivel nacional.

## III. PÚBLICO OBJETIVO

La convocatoria está dirigida a:

- Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos (IEST) e Institutos de Educación Superior Públicos (IES) a nivel nacional, cuyo fortalecimiento de sus capacidades académicas y pedagógicas contribuirá a la mejora de la calidad de la Educación Superior Tecnológica pública.

Para participar en la presente convocatoria, los institutos deben cumplir con los siguientes criterios:

- Presentar un informe que evidencie las necesidades de capacitación en competencias académicas y pedagógicas de los docentes contratados (según formatos de anexo 2).
- Contar con docentes contratados por la DRE en el año 2021 (no incluye contratos por bolsa de horas o contratos realizados por municipalidades).
- Contar con programas de estudios con 50 o más estudiantes matriculados por programa, en el semestre 2021-I.
- Contar con personal docente contratado que cumplan con lo siguiente:
  - No haber sido capacitado en temas académicos y pedagógicos en los últimos 3 años.
  - Acreditar un tiempo de contratación continua, de al menos 2 años, en el instituto (2019 y 2020).
  - Contar con contrato vigente en el instituto que lo presenta.
  - El contrato debe ser por un número igual o mayor a 30 horas semanales.
  - Haber participado y aprobado al menos una capacitación brindada por MINEDU / PMESUT en los últimos 2 años (2019-2020), de preferencia (no indispensable).
  - Presentar información sobre los programas de estudios y las unidades didácticas desarrolladas en los últimos 2 años (2019-2020) (firmadas por el director del IEST).
  - Poseer dispositivos electrónicos (PC, laptop, smartphone y/o Tablet) y adecuada conectividad a Internet para el desarrollo de la capacitación.
- Adjuntar carta de compromiso de todos los postulantes que presente el instituto, que evidencie la decisión de participar y desarrollar las acciones

---

<sup>4</sup> aproximadamente 1200 docentes contratado a nivel nacional

correspondientes a esta capacitación considerando que el programa se implementará, aproximadamente, entre los meses de diciembre 2021 y febrero 2022. Asimismo, el compromiso de replicar lo aprendido a los docentes de la institución donde labore.

Son elegibles los institutos que cumplan con las condiciones señaladas en las presentes bases y podrán proponer al personal docente que cumpla con los criterios señalados en el acápite anterior y que logren los mayores puntajes.

En total podrán ser beneficiados con el presente fondo concursable hasta 40 institutos y hasta 400 docentes contratados.

La información para postular a la presente convocatoria se encuentra en el Anexo 3 (ver punto 8.1 de estas bases). La evaluación será realizada por PMESUT de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases.

#### **IV. ALCANCES DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria se orienta al desarrollo de un programa de capacitación para la mejora del desempeño profesional y pedagógico del personal docente contratado, respecto de dos competencias establecidas en el *Marco de Competencias del Docente de Educación Superior Tecnológica en el Área de la Docencia*<sup>5</sup>:

- **C6: Planificación y organización del proceso de enseñanza aprendizaje**  
Diseña las sesiones de enseñanza aprendizaje orientadas al logro de las competencias definidas en el plan de estudios, considerando el contexto local y regional, así como las características de los estudiantes.
  
- **C7: Facilitación del proceso de aprendizaje.**  
Actúa como mediador en el proceso de enseñanza para el aprendizaje de los estudiantes, con dominio de estrategias y recursos pedagógicos y tecnológicos pertinentes para el desarrollo de un aprendizaje práctico, reflexivo, crítico, colaborativo, creativo y autónomo.

Estas competencias han sido priorizadas por ser consideradas como imprescindibles en el proceso de enseñanza y aprendizaje por la DIGESUTPA del Ministerio de Educación.

De esta manera, la presente convocatoria se orienta al mejoramiento de las capacidades académicas y pedagógicas del personal docente contratado de instituciones de Educación Superior Tecnológica para contribuir al cierre de brechas y la mejora de la calidad y pertinencia del servicio que brindan los IEST/IES públicos, a través del financiamiento de las actividades que comprenden esta capacitación.

---

<sup>5</sup> RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 213-2019-MINEDU Aprueban el “Marco de Competencias del Docente de Educación Superior Tecnológica en el Área de la Docencia”.

Cada instituto deberá consignar al personal docente contratado que cumpla con los requisitos señalados, para participar en el concurso para el programa de capacitación presentado en estas bases.

## V. RESULTADOS ESPERADOS

### Resultado:

Los IEST e IES públicos a nivel nacional, cuentan con docentes contratados capacitados en las competencias de planificación y facilitación del proceso de enseñanza y aprendizaje establecidas como prioridad por el Ministerio de Educación.

### Indicadores:

- Número de IEST e IES a nivel nacional que cuentan con docentes contratados, que en el año 2021 han fortalecido sus competencias académicas y pedagógicas en dos competencias indispensables del *Marco de Competencias del Docente de Educación Superior Tecnológica en el Área de la Docencia*.
- Número de docentes contratados capacitados en el año 2021, en la competencia Planificación y organización del proceso de enseñanza aprendizaje y en la competencia Facilitación del proceso de aprendizaje establecidas en el *Marco de Competencias del Docente de Educación Superior Tecnológica en el Área de la Docencia*.

## VI. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA Y MONTOS FINANCIABLES

### 6.1. Presupuesto máximo de la convocatoria

El presupuesto total de esta convocatoria (Convocatoria 10 – Grupo 2) está comprendido en el presupuesto correspondiente a la Convocatoria 10, la que asciende a S/1,137,111.72 (un millón ciento treintaisiete mil ciento once y setenta y dos con 0/100 Soles), siendo el presupuesto unitario por docente el que se aprecia en la Tabla N°1.

**Tabla N°1. Presupuesto máximo del Programa de Fortalecimiento de las capacidades de la gestión académica y pedagógica de los IEST/IES**

Actividades	N° de Institutos	N° Docentes	Presupuesto máximo (soles) Unitario <sup>6</sup>
Programa de capacitación en competencias pedagógicas para el servicio educativo de educación superior tecnológica	40	400	S/947.59

<sup>6</sup> Referencia costo unitario por docente, en base a la estimación enviada por el MINEDU



## **6.2. Montos financiables**

El PMESUT financiará el monto máximo establecido para la ejecución de las capacitaciones de la presente convocatoria, de acuerdo a lo señalado en el párrafo 6.1.

## **VII. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y EXPRESIÓN DE INTERÉS**

### **7.1. Convocatoria del concurso y difusión de las bases**

La convocatoria del concurso se efectuará a través de diferentes medios de comunicación a nivel nacional y de la página web institucional del PMESUT ([www.pmesut.gob.pe](http://www.pmesut.gob.pe)) y del Ministerio de Educación ([www.minedu.gob.pe](http://www.minedu.gob.pe)).

Las Bases se publicarán en la página web del PMESUT. Adicionalmente, se utilizará distintos canales de difusión, los cuales serán comunicados oportunamente a través de la página web.

### **7.2. Atención de consultas**

Los interesados en participar de la convocatoria, podrán realizar sus consultas sobre las Bases, a través del correo institucional [convocatoria10grupo2@gproc.pmesut.gob.pe](mailto:convocatoria10grupo2@gproc.pmesut.gob.pe).

El PMESUT, a través del Equipo Técnico de la Oficina de Fortalecimiento de Gestión de las IEST/IES, brindará orientaciones a los institutos durante el periodo señalado en el cronograma del concurso.

## **VIII. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA, APROBACIÓN Y FIRMA DE COMPROMISO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

### **8.1. Inscripción y presentación de expresiones de interés**

El registro de los datos de los programas de estudios de los IEST e IES públicos y de los docentes contratados que cumplan con los requisitos, se realiza en el Sistema PMESUT, que está alojado en la página web del Programa [www.pmesut.gob.pe](http://www.pmesut.gob.pe), debiendo adjuntar los siguientes documentos:

- Carta de Expresión de Interés (Anexo 1).
- Informe que sustenta la necesidad de capacitar al personal docente contratado en competencias académicas y pedagógicas (Anexo 2).
- Formato de postulación (datos del instituto y los docentes contratados, por programa de estudios, que presenta el instituto) (Anexo 3)
- Compromiso de Cooperación Interinstitucional (Anexo 4)

### **8.2. Revisión de los criterios de elegibilidad**

El PMESUT verifica el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y determina si la entidad es Admitida o No Admitida para su postulación en base a los siguientes criterios:

<b>Criterio</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cumple/ No cumple</b>
1. Presenta un informe sobre la necesidad de capacitación en competencias pedagógicas del personal docente contratado	El IEST presenta un informe que sustenta la necesidad de capacitar al personal docente contratado en competencias académicas y pedagógicas.	
2. El instituto tiene docentes contratados en el año 2021	El IEST/IES cuenta con docentes contratados que cumplen con los criterios establecidos y presentan carta de compromiso	
3. Contar con programas de estudios con 50 o más estudiantes matriculados por programa, en el semestre 2021-I	El IEST/ IES tiene al menos un programa de estudios con matrícula no menor a 50 estudiantes por programa en el semestre 2021 – I.	

Para que un IEST/IES sea considerado admitido para postulación, debe cumplir con los tres criterios de elegibilidad señalados anteriormente.

La selección de docentes participantes para el presente programa de capacitación será en base a los puntajes obtenidos por cada uno según las siguientes tablas de calificación:

#### **PUNTAJE MÁXIMO TOTAL Y POR CRITERIO**

<b>Criterio</b>	<b>Descripción</b>	<b>Documentos de verificación (adjuntar)</b>	<b>Puntaje Máximo</b>
1. Tener un tiempo de contratación continua de al menos 2 años en el instituto	Tiempo de trabajo en el IEST (desde la última contratación hasta la primera)	Copia de contratos	25
2. Participación y aprobación en al menos una capacitación relacionada con educación superior tecnológica en los últimos 2 años (deseable)	N° de cursos de capacitación recibidos en los últimos 2 años	Certificado de aprobación	25
3. Informe sobre las unidades didácticas desarrolladas por programa de estudios en los últimos 2 años	N° de Programas de estudios y unidades didácticas concluidas satisfactoriamente desde el año 2019	Constancia del Instituto firmada por el director	25
<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>			<b>75</b>

TABLA DE PUNTAJES PARA CALIFICACIÓN POR CRITERIO POR DOCENTE			
Puntajes	1. Tiempo de contratación continua de al menos 2 años en el instituto	2. Participación y aprobación en capacitaciones brindadas por DIGESUTPA y/o el PMESUT en los últimos 3 años	3. Informe de las unidades didácticas desarrolladas por programa de estudios en los últimos 2 años
25	8 años o más	5 o más	12 o más
20	Entre 6 y 7 años	4	8 a 11
15	Entre 4 y 5 años	3	4 a 7
10	3 años	2	3
5	2 años	1	2
0		0	

Serán ganadores los institutos que cumplan con los criterios de elegibilidad y cuyos docentes contratados obtengan los mayores puntajes de acuerdo a lo establecido en los criterios de la tabla anterior.

### 8.3. Publicación de IEST/IES ganadores

La relación de IEST e IES ganadores y los docentes beneficiarios del programa de capacitación se publican en la página web del PMESUT, de acuerdo al cronograma establecido.

### 8.4. Reunión de coordinación y compromiso

Los directores de los IEST e IES podrán tener, de ser necesario, una reunión (no presencial) de planificación con el equipo técnico de la Oficina de Fortalecimiento de la Gestión del PMESUT y DIGESUTPA, en la que se informará la modalidad y cronograma de ejecución de la capacitación.

### 8.5. Firma de Convenio interinstitucional

Los directores de los IEST/IES ganadores en su calidad de autoridad máxima y representatividad legal, firmarán el “*Convenio de Cooperación Interinstitucional*”, que es el instrumento legal que recoge los compromisos adquiridos por el IEST/IES beneficiario y el PMESUT para la ejecución de la capacitación, de acuerdo a las fechas establecidas en el cronograma.

## IX. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CIERRE

### 9.1. Conformidad a las instituciones beneficiarias

Los institutos y el PMESUT, realizan el cierre de actividades al término de la ejecución del programa de capacitación y se suscribe un acta donde se encuentren los resultados de la intervención y se incluirá la lista verificada de los docentes capacitados por cada programa de estudios por cada IEST/IES, principalmente.

En esta fase se procede a generar el informe de cierre del Programa de Capacitación, que se sustenta con los informes generados.

## X. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

Actividades	Días
Aprobación de Bases por Comité Ejecutivo	5 días
Ajustes a las bases	1 días
Publicación de bases en página web	1 días
Convocatoria y postulación	20 días
Revisión de elegibilidad y elaboración de informe	12 días
Publicación de resultados de la convocatoria	1 días
Firma y recepción de convenios de cooperación interinstitucionales de IEST / IES <sup>7</sup>	5 días

En las páginas web del Programa [www.pmesut.gob.pe](http://www.pmesut.gob.pe) se publicarán las precisiones y modificaciones, de haberlas.

## XI. ANEXOS

Anexo N° 1. Formato de Expresión de Interés.

Anexo N° 2. Informe que sustenta la necesidad de capacitación del personal docente contratado en competencias académicas y pedagógicas.

Anexo N° 3. Formato de postulación (datos del instituto y los docentes contratados, por programa de estudios, que presenta el instituto).

Anexo N° 4. Compromiso de cooperación interinstitucional.

Anexo N° 5. Convenio de Cooperación Interinstitucional (lo firman solo los institutos ganadores, luego de la publicación de resultados).

---

<sup>7</sup> Los "Convenio de Cooperación Interinstitucional", se suscriben luego de la publicación de la lista de institutos ganadores para los IEST que no son beneficiarios del grupo 1, para los demás tendrán adendas.